

**PERÚ****SUNEDU**

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

**UNAM**

Universidad Nacional de Moquegua

**PRES**

Presidencia de Comisión Organizadora

**SEGE**

Secretaría General

# RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1165-2015-UNAM

Moquegua, 20 de Octubre del 2015

VISTO:

El Oficio N° 410-2015-VIPAC/CO/UNAM, de fecha 30.09.2015; Informe N° 098-2015-OASA/VPAC/UNAM, de fecha 30.09.2015; Carta N° 004-2015-UP-OPD-UNAM/OIMM, de fecha 05.10.2015; Informe N° 599-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 12.10.2015; Proveído de Presidencia N° 05995, de fecha 13.10.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el contrato de Locación de Servicios es regulado por los artículos 1764 al 1770 del Código Civil. Le son aplicables las disposiciones generales sobre prestación de servicios contenidas en los artículos 1755 al 1763 del referido Código, es un contrato de carácter civil, por medio del cual un trabajador independiente (locador) se compromete sin estar subordinado, a prestar sus servicios a la UNAM para un trabajo determinado por cierto tiempo en contraprestación de recibir una retribución de carácter pecuniario. Se encuentra sujeto al cumplimiento de precisas obligaciones específicas contenidas en el Contrato;

Que, el contratado bajo la modalidad de Locación de Servicios, deberá realizar actividades de apoyo o acciones de carácter temporal o eventual (no permanente) y funciones no equivalentes a las que desempeñe el personal contratado a plazo. Al personal contratado bajo esta modalidad de servicio no le genera derecho de estabilidad laboral de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa y la relación contractual concluye al término del contrato, indefectiblemente;

Que, con Informe N° 063-2015-OBU-VIPAC-CO-UNAM, de fecha 30 de septiembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Bienestar Universitario, solicita al Vicepresidente Académico la contratación de una secretaria para la referida oficina, del cual se tiene el Oficio N° 410-2015-VIPAC/CO/UNAM, de fecha 30 de septiembre del 2015, emitido por el Vicepresidente Académico mediante el cual remite al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la propuesta de la Srta. Helen Vanessa Minaya Corrales como Secretaria de la Oficina de Bienestar Universitario para que cumpla funciones a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre del presente año, con una retribución mensual de S/. 1,000.00 Nuevos Soles;

Que, con Informe N° 098-2015-OASA/VPAC/UNAM, de fecha 30 de septiembre del 2015, el Jefe de la Oficina de Actividades y Servicios Académicos, informa al Vicepresidente Académico, que en vista a que el contrato de la Srta. Rud Ilda Mamani Vizcarra culmina el 30 de septiembre del presente año, solicita disponer la ampliación de su contrato a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2015;

Que, con Informe N° 1072-2015-OPD/UNAM, de fecha 06 de octubre del 2015, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo, remite al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM, la Carta N° 004-2015-UP-OPD-UNAM/OIMM, de fecha 05 de octubre del 2015, emitida por la Unidad de Presupuesto - OPD, mediante la cual remite la Certificación Presupuestal N° 1975, por concepto de Locación de Servicios a favor de la Srta. Rud Ilda Mamani Vizcarra, como apoyo administrativo en la Oficina de Actividades y Servicios Académicos, desde el 01 de octubre al 31 de diciembre del presente, por el monto total de S/. 3,000.00 Nuevos Soles afectado a la Meta 007; y la Certificación Presupuestal N° 1976, por concepto de Locación de Servicios a favor de la Srta. Helen Vanessa Minaya Corrales, como Secretaria de la Oficina de Bienestar Universitario, a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre del presente, por el monto total de S/. 3,000.00 Nuevos Soles, afectado a la Meta 007;

Que, el Director General de Administración, mediante Informe N° 599-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 12 de octubre del 2015 solicita al Presidente de la Comisión Organizadora - UNAM la contratación de servicios vía acto resolutivo del siguiente personal:

- Srta. Rud Ilda Mamani Vizcarra
- Srta. Helen Vanessa Minaya Corrales

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con cargo a dar cuenta a la próxima sesión de Comisión Organizadora;





PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

# RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1165-2015-UNAM

Moquegua, 20 de Octubre del 2015

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** APROBAR, la renovación de contrato por la modalidad de LOCACIÓN DE SERVICIOS, a favor de la SRTA. RUD ILDA MAMANI VIZCARRA, para prestar servicio como APOYO ADMINISTRATIVO en la Oficina de Actividades y Servicios Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua, a partir del 01.10.2015 al 31.12.2015, con una retribución mensual de S/. 1,000.00 nuevos soles, conforme Certificación Presupuestal N° 1975, emitida por la Unidad de Presupuesto – OPD.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** APROBAR, la contratación por la modalidad de LOCACIÓN DE SERVICIOS, a favor de la SRTA. HELEN VANESSA MINAYA CORRALES, para prestar servicio como SECRETARIA en la Oficina de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Moquegua, a partir del 01.10.2015 al 31.12.2015, con una retribución mensual de S/. 1,000.00 nuevos soles, conforme Certificación Presupuestal N° 1976, emitida por la Unidad de Presupuesto – OPD.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR, a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

*[Signature]*  
DR. OSWALDO N. RAMOS CHIUMPITAZ  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

*[Signature]*  
Abog. Guillermo Santiago Krone Cornejo  
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:  
Presidencia  
SUNEDU  
UNAM  
SEGE  
SUNEDU Regional  
SUNEDU Central  
UNAM  
UNAM  
SUNEDU